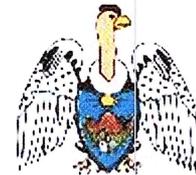




# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 356-2024-MPSCH

Santiago de Chuco, 03 de Julio de 2024.

**VISTOS:** El Informe N° 098-2024-MPSCH/ATM, del Sub Gerente de Servicios Municipales, y el Informe N° 495-2024-MPSCH/GSMYGA, de fecha 02 de julio de 2024, emitido por la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicitando la aprobación del Plan de Mantenimiento Correctivo del Sistema de Agua Potable del C.P. Ururupa Baja del Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco – La Libertad 2024; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 80º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, señala que las municipalidades ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las vivienda, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión, el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria;

Que, mediante Informe N° 098-2024-MPSCH/ATM, el Sub Gerente de Servicios Municipales, presenta el Plan de Mantenimiento Correctivo del Sistema de Agua Potable del C.P. Ururupa Baja del Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco – La Libertad 2024, y solicita su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, para dar cumplimiento al Compromiso 4 “Mejorar la Prestación de los Servicios de Saneamiento Rural” – Indicador 02 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI 2024);

Que, con Informe N° 495-2024-MPSCH/GSMYGA, de fecha 02 de julio de 2024, la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita la aprobación del Plan de Mantenimiento Correctivo del Sistema de Agua Potable del C.P. Ururupa Baja del Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco – La Libertad 2024, con la finalidad de dar cumplimiento al Compromiso 4 “Mejorar la Prestación de los Servicios de Saneamiento Rural”, correspondiente al año 2024, para así mejorar el sistema de agua potable y brindar un buen servicio a la población de este Centro Poblado;

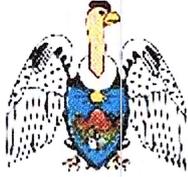
Que, de acuerdo con el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;





# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 356-2024-MPSCH  
Pág. 2 de 2.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL C.P. URURUPA BAJA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD 2024, el cual tiene las siguientes características de costos y presupuesto:

- Costo Directo	: S/. 16,239.58
- Gastos Generales (5%)	: S/. 811.98
- Utilidad (5%)	: S/. 811.98
SUB TOTAL	: S/. 17,863.54
- IGV (18%)	: S/. 3,215.44
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>: S/. 21,078.98</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Área Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina General de Administración y Finanzas, la implementación y evaluación del Plan aprobado.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes, para su debido cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SANTIAGO DE CHUCO  
Victor Primitivo Luján Chero  
ALCALDE